

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seg. y Reaseg.

Producto: Accidentes Plus

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0517

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales de la póliza de seguros.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Garantiza el pago de indemnizaciones o prestaciones a consecuencia de accidente que le ocasione al asegurado la muerte o una invalidez que le impida el normal desarrollo de su vida en general. Según la modalidad contratada se cubrirán accidentes ocurridos en cualquier actividad que el asegurado realice durante las 24 horas del día, accidentes ocurridos durante el ejercicio de su profesión o accidentes que puedan ocurrirle en su vida privada.



¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

- ✓ Indemnización por fallecimiento
- ✓ Indemnización por invalidez Permanente no progresiva, por la pérdida anatómica o funcional de miembros u órganos
- ✓ Indemnización por Invalidez Permanente progresiva
- ✓ Indemnización diaria por incapacidad Temporal del asegurado para desarrollar sus ocupaciones habituales
- ✓ Gastos médicos-farmacológicos y de hospitalización
- ✓ Indemnización por hospitalización;
- ✓ Asistencia en viaje
- ✓ Duplicidad de capital de muerte e invalidez por accidente de circulación
- ✓ Inclusión de Muerte o Invalidez por infarto de miocardio siempre que sea declarado como accidente
- ✓ Duplicidad de la indemnización por fallecimiento de ambos cónyuges
- ✓ Accidentes por uso habitual de motocicleta (superior a 75cc)
- ✓ Accidentes por práctica de deportes peligrosos

Indemnización y suma asegurada:

- ✓ La suma fijada para cada cobertura en contrato constituirá el límite máximo de la indemnización que la aseguradora pagará, por todos los conceptos, en caso de ocurrir un accidente contemplado en el contrato



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos:

- ✗ Los accidentes producidos por acto doloso o culpa grave del asegurado o de la persona que tenga el derecho a recibir la indemnización
- ✗ Aneurisma, ataques de parálisis o apoplejía no traumática, derrames cerebrales, angina de pecho y las consecuencias de éstos;
- ✗ Hernias de cualquier clase, reumatismo, varices y eczemas
- ✗ Lesiones musculares producidas por esfuerzos reiterados
- ✗ Lesiones consecuencia de intervenciones médicas
- ✗ Accidentes durante el parto y consecuencias
- ✗ Accidentes por la participación activa en fiestas populares que conlleven un riesgo
- ✗ Accidentes en toreos y encierros de reses bravas
- ✗ El suicidio, intento de suicidio y la automutilación
- ✗ Accidentes en estado de embriaguez, uso de drogas y estupefacientes
- ✗ Accidentes debido a trastorno mental
- ✗ Intoxicación o envenenamiento accidental producidos por el consumo accidental de alimento en mal estado
- ✗ Hechos derivados del terrorismo
- ✗ Conflictos armados



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales restricciones a la cobertura:

- ! Los asegurados deberán tener una edad comprendida entre los 14 y los 70 años
- ! En algunas coberturas existirá un importe económico o número de días soportados por el asegurado en cada accidente

- ! En caso de agravación de las consecuencias del accidente, a causa de enfermedad del asegurado, el asegurador responderá solo de las consecuencias naturales que se hubieran producido de no haber padecido la enfermedad;
- ! Los menores de 14 años no podrán ser asegurados de muerte, excepto para gastos de sepelio
- ! El grado de invalidez será tenido en cuenta cuando sea fijado médicamente como definitivo
- ! La incapacidad temporal tendrá un plazo máximo de 365 días
- ! Se cubrirán los gastos médicos-farmacológicos y de hospitalización hasta un máximo de 365 días;
- ! La indemnización por incapacidad temporal se verá reducida a la mitad cuando el asegurado pueda dedicarse parcialmente a sus ocupaciones o abandone su domicilio



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas del seguro se extienden a las consecuencias de los accidentes ocurridos en cualquier parte del mundo, siempre que los países a visitar o donde se vaya a desarrollar la actividad declarada no sean considerados peligroso, exista una conflictividad política, económica, social o se encuentren en situación bélica.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de salud de la solicitud del seguro.
- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar a la aseguradora la ocurrencia del accidente en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, además de un certificado médico. Además el asegurado y en su caso la persona con derecho a recibir la indemnización deberá enviar certificados médicos sobre el curso de las lesiones hasta que se produzca el alta y dar aviso inmediato si se produce la muerte del asegurado.
- Permitir la visita de médicos del Asegurador.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.